



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Miércoles 17 de diciembre de 2014

Número 290

S u m a r i o

MINISTERIO DE DEFENSA:

- Secretaría de Estado de Defensa:
Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la
Defensa:
Anuncio de subasta 3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Acuerdo adoptado en el SERCLA entre la empresa Calgov, S.A.
y el delegado de personal 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Prestación de asistencia técnica al Área de Ciudadanía, Partici-
pación y Cultura 6
- Área de Hacienda:
Anuncio de licitación 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Sevilla:
Sala de lo Social:
Recursos núms. 2434/13, 603/14 y 2275/13. 8
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 6: autos 891/14 y 188/14; número 7: autos
643/14; número 8: autos 386/14, 356/14 y 268/14; número 9:
autos 246/14; número 11: autos 760/14 9

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Notificación 13
- Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 14
- Algámitas: Presupuesto general ejercicio 2015 17
- Ordenanza fiscal 18
- Delegación de funciones 18
- Arahál: Presupuesto general ejercicio 2015 18
- Ordenanza fiscal 18

— Cantillana: Notificación	18
— Cazalla de la Sierra: Ordenanza fiscal	19
— Constantina: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	20
— Dos Hermanas: Notificaciones	20
— Gines: Creación de fichero de datos de carácter personal	21
— Guillena: Expediente de traslado de restos mortuorios.	21
— Isla Mayor: Notificación.	22
— Mairena del Aljarafe: Expediente de traslado de restos mortuorios	22
— Los Molares: Presupuesto general ejercicio 2015.	23
— Morón de la Frontera: Expediente de traslado de restos mortuorios	23
— Osuna: Delegación de funciones.	24
— Pilas: Notificaciones	24
— Sanlúcar la Mayor: Delegación de funciones	25
— Utrera: Reglamento municipal	25
— El Viso del Alcor: Notificación.	25
 OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
— Consorcio del Parque Periurbano de La Corchuela: Presupuesto general ejercicio 2015	26
— Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa): Anuncio de adjudicación de contrato.	26

MINISTERIO DE DEFENSA

Secretaría de Estado de Defensa

Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncia las sucesivas subastas públicas (primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de dos locales sitios en Utrera (Sevilla).

Por resolución del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas (primera y segunda), con proposición económica en sobre cerrado de los inmuebles que a continuación se describen.

1. «Local en calle Carlos Haya número 2 bis, bajo- 2», en Utrera (Sevilla).

Finca número 36.466 del Registro de la Propiedad número uno de Utrera, tomo 2051, libro 826, folio 51, inscripción primera. Referencia catastral 4593201TG5149S0002HS.

Superficie: 32,80 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 19.788,66 euros. Segunda subasta: 17.809,79 euros.

2. «Local en calle Carlos Haya número 2 bis, bajo - 4», en Utrera (Sevilla).

Finca número 36.470 del Registro de la Propiedad número uno de Utrera, tomo 2051, libro 826, folio 61, inscripción primera. Referencia catastral 4593201TG5149S0003JD.

Superficie: 31,10 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 37.491,34 euros. Segunda subasta: 33.742,21 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de las propiedades:

Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en la subasta:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las 13.00 horas del día 15 de enero de 2015, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral números 20-32, de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la Mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Área de Atención al Ciudadano del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), calle Arcipreste de Hita, número 5 de Madrid, el día 29 de enero de 2015, a partir de las 10.00 horas.

Obtención de documentos e información: En las oficinas del Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, avenida Eduardo Dato números 5-21, bloque 4 (Teléfono 95 442 75 71), y en el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, (INVIED), en el domicilio antes indicado (Teléfono 91 602 07 42), en horario de oficina, así como en la página Web: www.invied.es

Las visitas a los locales deberán efectuarse previa cita concertada con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Sevilla, avenida Eduardo Dato números 5-21, bloque 4 (Teléfono 95 442 75 71), o con la Oficina Comercial del INVIED (Teléfonos 91 602 09 19 y 91 602 08 44), calle Isaac Peral números 20-32, de Madrid.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los Pliegos de condiciones técnicas y legales que rigen para la enajenación.

En Madrid a 4 de diciembre de 2014.—El Director Gerente, Fernando Villayandre Fornies.

8D-14627

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
6341/2014	Juan Antonio Solozano Gallego	Calle Niño de la Palma 2 4º A	Sevilla
5983/2014	Daniel Rojas Olmedo	Calle Macarena (Tarazona) 88	La Rinconada
6202/2014	Felix Palma Neria	Calle Alcalde J. Gutiérrez Pérez 35	Coria del Río
6382/2014	José Jasper Alvarez-Ossorio	Calle Numancia, 4, Po4-B	Sevilla

<i>Nº. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
6449/2014	Gabriel Isaac Reyers Cárdenas	Calle Pozo 27 2º Iz	Sevilla
6641/2014	Francisco Tarín Cañete	Calle Alfarería 120 B P02 5	Sevilla
6937/2014	Salvador García García	Avenida de Llanes 4 4 A	Sevilla
6948/2014	Antonio Godoy Sevillano	Calle Veintiocho de Febrero 6 1º C	Sevilla
6378/2014	Juan Carlos Corrales Jancko	Calle Río Piedras 9 Bj C	Sevilla
6434/2014	Antonio Guarnido Aguayo	Calle Amantina Cobos 10 1º C A	San Juan de Aznalfarache
5935/2014	Jose Antonio Portillo Ruz	Calle Zapillo 7 6º D	Sevilla
6364/2014	Adrián Berengeno Sánchez	Calle La Corchuela 1 P03 D 1	Dos Hermanas
5886/2014	Jesús Menjibar Hinojosa	Calle Ahinco 7	Sevilla
6426/2014	Antonio Manuel Lozano Jiménez	Calle Carrer Jaime I 10 Ao 1	La Llagosta
6004/2014	Milton Manuel Ortega Acosta	Calle Arenal 32	Bonares
6126/2014	José Miguel Ortega Limón	Calle Luis Ortiz Muñoz Cjto 2 5 4º Dc	Sevilla
6316/2014	Marco Antonio Águila Bermúdez	Calle Lora del Río 32	Sevilla
6436/2014	Alejandro Espina Rodríguez	Calle Gregorio Ordoñez 1 2º B	Mairena del Aljarafe
6957/2014	José Ruiz Guillen	Calle Escultor Sebastián Santos 4 3 B	Sevilla
6348/2014	Daniel García González	Avenida La Calesera, 7, P05º A	Sevilla
6445/2014	Francisco Daniel Chamorro Carrión	Carretera Vieja Montesinos 21	Carmona
6576/2014	Raúl Postigo González	Calle Acinto Benavente 44	Mairena del Aljarafe
6666/2014	José Manuel Caputo Veloso	Calle Reina del Mundo, Blq 2, 3ª	Sevilla
6939/2014	Alejandro Fernandez Limones	Calle Alcalde Manuel del Valle 5 1 8 A	Sevilla
5981/2014	Ángel Salazar Fernández	Calle Luis Ortiz Muñoz Cjto 8 224 3 B	Sevilla
6039/2014	Sergio Vivero Piqueras	Calle Huerta 6	Castilblanco de los A.
6212/2014	Bebe Gelu Stoica	Calle Santander 19 4º D	San Juan de Aznalfarache
6332/2014	Óscar Porras León	Calle Nao de Santa María 32	Dos Hermanas
6349/2014	Sergio Albarran García	Urbanización Prado Llano, 124	Carmona
6356/2014	Jairo Calle Rodríguez	Calle Juan Ramírez Filosía 55 1º B	Constantina
6625/2014	Iván Gutiérrez Márquez	Calle Persepolis, 3, P01ºc	Sevilla
6376/2014	Daniel González Salas	Calle Montelirio 6 Pbj B	Dos Hermanas
6194/2014	Manuel Ángel Fernández Romero	Calle Niño 8	Constantina
5975/2014	Miguel Jesús Yerga Muñoz	Calle Tesorillo, 4, 1ª	Dos Hermanas

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro.(Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 29/04/97).

36W-14426

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en Plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>Nº. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
<i>Fase resolución</i>			
4012/2014	José Joaquín Hidalgo Domínguez	Calle Pedro Pérez Fernández 33	Los Palacios y Villafranca
3832/2014	Isaac Alarcón García	Calle San Miguel 38	Alcalá de Guadaíra
3488/2014	Francisco Tasio Ruiz Nuñez	Calle María Fulmen, 4, 3ºi	Sevilla
3908/2014	Israel Jiménez del Río	Calle Julio Cesar 6º 2 C	Camas
4007/2014	Francisco Manuel Panadero Guerra	Calle María Dolores Muñoz Bq 4 1º D	Coria del Río
4199/2014	Antonio Rueda Salcedo	Calle Padre José Talavera 117	Utrera
4110/2014	Juan Manuel Pérez Blanco	Calle Virgen de los Dolores 56 1º	Tomares
4456/2014	Emilio Algabade Luis	Calle Verdiales, 10 2º Izq	Sevilla
3724/2014	Pedro Juan García Suárez	Calle Virgen de Loreto, 35, 5º Izq	Sevilla
4362/2014	Antonio Muñoz Rodríguez	Calle Manuel Torres 4, 3º B	El Viso del Alcor

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

<i>Nº. expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>
<i>Acuerdo de iniciación</i>			
5806/2014	Julio Málaga Mesa	Calle Sextante 6 3º Iz	Sevilla
5948/2014	Alejandro Flores Tello	Calle Luceros 4 P03 16	Sevilla
6026/2014	Pablo Alloza Astorga	Calle Manuel María González, 4ºc, P01 A	Jerez de la Frontera
6148/2014	Antonio Berrocal Pichardo	Calle Lucio de Mari López 25	Isla Mayor
6486/2014	Jose Antonio Castilla Liñan	Calle Doctor Sánchez Malo 23 Pbj Dr	Écija
5490/2014	Javier Fernando Domínguez Gutiérrez	Calle Pedro Borredo 15 Bj B	Madrid
5941/2014	Manuel Díaz Gutiérrez	Calle Los Puntales 1 1º F	Dos Hermanas
6045/2014	Mohamed Achraf Mamich	Carretera Miraflores 9 B	Sevilla
6035/2014	Sergio Povedano Mata	Camino Sierra De La Cruz 88	Lora del Río

Nº. expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
6102/2014	José María Gómez Bernal	Calle Luces 11	Los Palacios y Villafranca
6121/2014	Jose Fernando Ortega Mohedano	Calle Finca Yerbabuena S/N	Castilblanco de los A.
6452/2014	Juan Carlos Valerio Borreguero	Calle Camino Laderas del Calvario S/N	El Viso del Alcor
6412/2014	Jose Manuel González Auxlia	Calle Cortijo de las Casillas, 12, 6ºd	Sevilla
6373/2014	Miguel González Quesada	Calle Osuna, 22	Sevilla
6492/2014	Sergio Salado Bedoya	Calle Jerez Frontera 7 Pbj A	San Juan de Aznalfarache
6347/2014	María Luz Carrion Fernández	Calle María Silva Cruz, 7	Mairena del Aljarafe
6569/2014	Javier Rodríguez Velasco	Calle Parque Giralda 6 P03 C	Dos Hermanas
6073/2014	Juan Antonio Varela Cerqueira	Calle Galaxia, 10, P01 Dcha	Sevilla
6631/2014	Francisco Javier Muñoz Gómez	Calle Barriada San Diego 18 11 B	Sevilla
6647/2014	Abel Isaias Cevallos Colobon	Calle Burdeos 4 P03 E	Sevilla
6357/2014	Manuel Iglesias Reyes	Calle Arquitecto José Galnares, Cj. 6, Bq 7, 41	Sevilla
6613/2014	Julián Manso Mantero	Calle Monesterio 5 P04 00	Sevilla

Sevilla, 2 de diciembre de 2014.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia 29/04/97).

36W-14427

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación que se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, el interesado pueda comparecer en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, en plaza de España, Torre Sur, de esta capital, para tener conocimiento del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Nº. expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad
<i>Fase resolución</i>			
3806/2014	Francisco Javier Varela Fernández	Calle Tierras de Rastrojo 4 3 A	Sevilla
3946/2014	María Victoria González Jurado	Calle Salvador Dalí 7 4 A	Sevilla
3963/2014	Sergio Fuentes Villalba	Calle Antonio Momplet 2 4 Iz	Sevilla
4003/2014	Manuel Amaya López	Calle Bloque la Mancha, Blq-Baj, Pta-B	Lora del Río
3855/2014	Alejandro Navarro Moreno	Calle Zancara 1 Bj A	Coria del Río
3915/2014	Jorge Font Cabello	Calle Mercedes de Velilla nº 33 E2 . 2º C	Camas
3843/2014	José María Machuca Esteban	Calle Procurador, 10, P2ºd	Sevilla
3497/2014	Juan Castaño Fernández	Calle Bangkok 2 Bl. 6 1º C	Sevilla
3907/2014	Gonzalo Nieto Castro	Calle Perú Nº 4 2º Dc	San Juan de Aznalfarache
3904/2014	Enrique Condan Cortés	Calle Amantina Cobos, nº 18, Bj. Derecha	San Juan de Aznalfarache
4105/2014	Manuel Mirnada Bizcocho	Calle Júcar 3 B	Coria del Río

Sevilla, 28 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro. (Resolución «Boletín Oficial» de la provincia. 29/04/97).

36W-14260

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla

Vista el Acta de finalización del procedimiento de conciliación-mediación previo a la vía judicial ante la Comisión de Conciliación Mediación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA), su referencia 41/2014/0166, promovido por don Antonio Reina Ales, como delegado de personal frente a la empresa Calgov S.A.

Visto lo dispuesto en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, en relación con el art. 2.1 .d del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, serán objeto de inscripción los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del referido Estatuto, y cualquier otro acuerdo de mediación como consecuencia de la interposición de conflictos colectivos.

Visto lo dispuesto en el art. 91 punto 2º del referido Estatuto «el acuerdo logrado a través de la mediación tendrá la eficacia jurídica y tramitación de los convenios colectivos, siempre que quienes hubiesen adoptado el acuerdo tuviesen también la legitimación que les permite acordar, en el ámbito del conflicto un convenio colectivo conforme a lo previsto en los arts. 87, 86 y 89 E.T.»

Visto lo dispuesto en el art.6.1.c del RD 713/2010 de 28 de mayo sobre registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, los acuerdos de mediación acordados en el seno de un sistema de mediación o arbitraje, serán objeto de inscripción a solicitud del órgano de dirección del organismo correspondiente.

Esta Delegación Territorial, acuerda.

— Primero: Registrar y ordenar el depósito del acuerdo adoptado en el Sercla, de fecha 30 de octubre de 2014, entre don Antonio Reina Ales y la empresa Calgov S.A.

— Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sevilla a 20 de noviembre de 2014.— La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PREVIO A VÍA JUDICIAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN MEDIACIÓN.

En Sevilla, a 30 de octubre de 2014, en el conflicto número 41\2014\0166, don Antonio Reina Ales, D.N.I. 75397359R, como delegado de personal, frente a Calgov S.A., se constituye la Comisión de conciliación mediación integrada por los miembros que al final se relacionan:

Antecedentes:

Con fecha 10 de septiembre de 2014 se celebró sesión de mediación que por acuerdo de las partes quedó suspendida hasta el día de la presente y quedando estas citadas formalmente en el propio acto.

Convocadas las partes en tiempo y forma, para esta segunda sesión, comparecen:

Por la parte promotora, don Antonio Reina Ales, D.N.I. 75397359R, como Delegado de personal.

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto: Don Juan Domínguez Borge, con D.N.I. 28584084Y, en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Navarra, don Joaquín de Pitarque Rodríguez, de fecha 24 de enero de 2013, con el número 196, de su protocolo, que exhibe y retira.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación: Se avenga la empresa a actualizar los salarios de los trabajadores, según el convenio por el que fueron subrogados, así como por el nacional.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el Sercla finalice con avenencia, este sistema solicitará a la autoridad laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo. El presente acto comienza a las 9:30 horas, finalizando a las 10:30 horas, siendo el número de trabajadores afectados por este conflicto el de nueve.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, todas las partes interesadas, exponen a los miembros de la CCM, sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones por parte de todos los asistentes se logra alcanzar los siguientes acuerdos sobre los temas objetos del presente conflicto:

Acuerdos: Las partes acuerdan adaptar las tablas salariales según el convenio nacional aplicables, con las siguientes consideraciones, se crean los siguientes complementos:

— Plus de adaptación que tiene la intención de compensar la diferencia entre ambos convenios de aplicación. Se calcula por día efectivo de trabajo. Es revisable como el resto de conceptos del convenio y no absorbible.

Oficial 1ª	1,64 €
Oficial 2ª	1,78 €
Peón	1,53 €
Auxiliar Adm.	0,24 €

— Antigüedad consolidada, tiene la intención de respetar la antigüedad que cada persona tiene al día de la adaptación. Es una cantidad fija al año. No es revisable ni absorbible.

— Complemento personal, tiene la intención de recoger los complementos personales de cada persona. No es revisable ni absorbible.

Los conceptos plus de adaptación, antigüedad consolidada y complemento personal sólo se aplicará al personal afectado por esta adaptación y detallado en la tabla que se recoge en el documento que se anexa a esta acta.

En dicha tabla, no están valorados los conceptos circunstanciales que se abonan por ejecución como son las horas extras, nocturnidades, tardes, etc que automáticamente se abonaran según el valor que tengan en el convenio nacional.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento con avenencia.

<i>Componentes de la C.C.M.</i>	<i>Apellidos, Nombre, D.N.I.</i>	<i>Firma</i>
Presidencia	Moreno Flores, Francisco Manuel, 30396705C	
Secretaría	Gallego Reyes, Manuel, 28875038X	
Vocal	Medina Benjumea, Francisco Javier, 28704001R	
Vocal	Sánchez Quintana, Cristóbal, 30524563K	
Vocal	León González, Patricia, 28898856T	

Firma de la representación de la parte promotora

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma	Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Don Antonio Reina Ales, D.N.I. 75397359R		Don Juan Domínguez Borge, con D.N.I. 28584084Y	

VºBº La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación.— Francisco Manuel Moreno Flores.

La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación.— Manuel Gallego Reyes.

15W-13991

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

La Diputación de Sevilla, por resolución de la Presidencia número 1195/14, de 14 de abril, resuelve aprobación de la asistencia técnica para la redacción de proyecto de asfaltado, zona de aparcamiento en C.E.P. Blanco White, y autorizando su prestación en virtud de mandato de ejecución directa a Sevilla Activa, S.A.U., y en cumplimiento de lo dispuesto en el resolviendo quinto de la citada resolución se expone al público para su conocimiento, la cual se transcribe a continuación, encontrándose el expediente en los Servicios Generales del Área de Cohesión Territorial, en la Sede Provincial sita en la avenida Menéndez Pelayo, número 32 de Sevilla.

«Aprobando asistencia técnica para la redacción de proyecto de asfaltado, zona de aparcamiento en C.E.P. Blanco White, y autorizando su prestación en virtud de mandato de ejecución directa a Sevilla Activa, S.A.U.

Recibida solicitud de asistencia técnica, realizada por el Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para la redacción del Proyecto de Asfaltado Zona de Aparcamiento en C.E.P. Blanco White, y al no contar el Área con personal disponible para poder realizar el trabajo solicitado, se plantea la necesidad de realizar la encomienda del mismo a la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U.

A este respecto, y a petición del Área, se ha formado expediente para la prestación de asistencia a través de mandato de ejecución directa a Sevilla Activa S.A.U., que en su carácter de medio propio de esta Entidad dispone de equipos técnicos profesionales adecuados para este objeto, por lo que de acuerdo al artículo 15 Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la resolución 1100/2006, de 5 de abril, que fija el marco para la ejecución de Proyectos y actividades de la Diputación por sus Sociedades Instrumentales, constando en el expediente aceptación expresa de la Sociedad Sevilla Activa, S.A.U., del mandato de ejecución mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2013.

Habida cuenta de la posibilidad de prestar esta asistencia, según propuesta aceptada del Área de Cohesión Territorial, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.5 y 6.b) del R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, en el artículo 12 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; y en la Disposición Adicional segunda de la Ordenanza Provincial de 26 de julio de 2012, y teniendo en cuenta el artículo 85,2 de la Ley de Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, visto el Informe emitido por la Intervención Provincial con fecha 24 de marzo de 2014, esta Presidencia en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento legal de aplicación, resuelve:

Primero: Aprobar la prestación de asistencia técnica al Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, para la redacción del Proyecto de Asfaltado Zona de Aparcamiento en C.E.P. Blanco White.

Segundo: Prestar la citada asistencia mediante el mandato de ejecución directa a Sevilla Activa S.A.U., bajo las siguientes determinaciones:

El mandato no conlleva compromiso económico de gasto para la Corporación.

Su plazo de ejecución será el del propio proceso de elaboración de los trabajos técnicos.

Tercero: El Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, pondrá a disposición de Sevilla Activa la documentación necesaria para la realización de los trabajos encomendados.

Cuarto: Finalizada la fase de ejecución, la Sociedad habrá de comunicar al Área de Cohesión Territorial la conclusión de la asistencia.

Quinto: Dar publicidad al presente mandato mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Sevilla, 16 de octubre de 2014.—El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero. P.D. Resolución 1195/14.

36W-14662

Área de Hacienda

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Resolución número 5132 del 9 de diciembre de 2014.

- Descripción del objeto.
«Suministro de vestuario (10 lotes) con destino al Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla».
- Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / 2 meses.
- Tipo del contrato: Suministro.
- Codificación C.P.V.: 18100000 - Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
- N.º de lotes: 10.
 - Lote 1: Polo manga corta (675 unidades).
 - Lote 2: Camiseta manga corta (675 u.).
 - Lote 3: Pantalón ignífugo (1.166 u.).
 - Lote 4: Calcetines de trabajo (1.166 u.).
 - Lote 5: Toalla (583 u.).
 - Lote 6: Cinturón (583 u.).
 - Lote 7: Gorra (583 u.).
 - Lote 8: Braga de cuello (583 u.).
 - Lote 9: Polo manga larga (184 u.).
 - Lote 10: Sudaderas cuello cisne (491 u.).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de la licitación.

- Importe máximo: 171.231,94€ (Presupuesto base 141.514,00€ + 29.717,94€ de I.V.A), según el detalle siguiente:
 - Lote 1: 12.251,25 € (10.125,00 € + 2.126,25 €).
 - Lote 2: 8.167,50 € (6.750,00 € + 1.417,50 €).
 - Lote 3: 77.597,30 € (64.130,00 € + 13.467,30 €).
 - Lote 4: 8.465,16 € (6.996,00 €+ 1.469,16 €).
 - Lote 5: 16.930,32 € (13.992,00 € + 2.938,32 €).
 - Lote 6: 11.992,31 € (9.911,00 € + 2.081,31 €).
 - Lote 7: 12.697,74 € (10.494,00 € + 2.203,74 €).
 - Lote 8: 4.938,01 € (4.081,00 € + 857,01 €).
 - Lote 9: 3.339,60 € (2.760,00 € + 579,60 €).
 - Lote 10: 14.852,75 € (12.275,00 € + 2.577,75 €).

5. *Garantías.*
 - 1) Garantía provisional: No exigida.
 - 2) Garantía definitiva: 5%.
6. *Obtención de documentación e información.*
 - a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 954550763 / 954550216 / 954550765
 - e) Fax: 95.455.08.61.
 - f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
 - g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
 - h) Fecha límite obtención de documentos e información: 09/01/2015 13:00.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. *Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*
 - a) Fecha y hora límite de presentación: El 9 de enero de 2015 a las 13:00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9 a 13 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. *Apertura:*
 - A) De la documentación (sobre A): El 15 de enero de 2015 a las 11:30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
 - B) De la documentación técnica (sobre B): El 15 de enero de 2015 a las 12:00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores, en cuyo caso se trasladaría a la fecha que señale la Mesa, en acto público.
 - C) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.
10. *Otras informaciones:* En virtud del artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la Cláusula 1.1.V.2 A) Aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2014.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

34W-14620

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Sevilla

SALA DE LO SOCIAL

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de Suplicación número 2434/13, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 29 de octubre de 2014, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Hermat Asesores, SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 10 de noviembre de 2014.—La Secretaria de la Sala, Carmen Álvarez Tripero.

36W-13378

SALA DE LO SOCIAL

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de Suplicación número 603/14, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 6 de noviembre de 2014, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, en procedimiento número 10/11.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a San Barco Bar SL, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 13 de noviembre de 2014.—El Secretario de la Sala, Alonso Sevillano Zamudio.

36W-13875

SALA DE LO SOCIAL

NIG: 4109144S20120012677.

Negociado: LC.

Recurso: Recursos de suplicación 2275/2013.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla.

Procedimiento origen: Despidos / Ceses en general 1151/2012.

Demandante: Don Antonio Trujillo Sánchez, don Manuel Ruiz Ramos, don Manuel Ramírez Vidal y don Rafael Valero Ramos.

Demandado: Fogasa y Renovación, S.L.

Doña Carmen Álvarez Tripero, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el recurso de suplicación número 2275/13, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 10 de septiembre de 2014, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en procedimiento número 1151/13.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a Renovación, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 24 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial, Carmen Álvarez Tripero.

8W-14048

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 891/2014, a instancia de la parte actora don Gustavo Hernández Cisneo contra Fogasa, Nueva Grafiembalajes, S.L. y Grafiembalajes, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Decreto de señalamiento de fecha 11/09/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira núm. 26. Edificio Noga. planta 5ª, el día 13 de enero de 2015 a las 10.45 horas y el segundo ante la Magistrada-Juez, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. planta 1ª, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11.00 horas, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer al primero de los actos señalados se le tendrá por desistido de la demanda, y a la demandada de que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Poner en conocimiento del demandado en el momento de su citación que el actor ha solicitado prueba de su interrogatorio, y que en caso de admitirse esta por el Magistrado-Juez en el acto del juicio, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, y que en caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca personalmente los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, (art 91,2 y 91,4 LRJS), quien/es deberá/n comparecer con todos los documentos solicitados de contrario como prueba documental.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistido o representada por Letrado en ejercicio, lo que pone en conocimiento de la demandada a los efectos del art. 21.2 de la LRJS.

- Se advierte a las partes que deben asistir al juicio con las pruebas de que intenten valerse y que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, adoptando las medidas oportunas a tal fin, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación, y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente, que en todo caso no podrá exceder de quince días (art.82.3 LRJS).

- Asimismo deben comunicar a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, (art. 155.5 LEC), así como la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se les convoca (art. 83.1 y 2 LPL y 188 LEC).

- Se requiere a la parte actora para que en dos audiencias a la fecha de celebración del acto de conciliación ante el CMAC aporte acta del mismo.

- Dar cuenta a S.Sa del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Grafiembalajes, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 4 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial,

núm. ...indique núm. de juzgado.... deindique ciudad..., y en “Observaciones” se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-Reposición”.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Secretaria

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado IMU Servicios Integrales actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

253F-14701

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 188/2014, a instancia de la parte actora don Juan Carlos Roldán Moreno contra don José Rodríguez Gandul e Instalaciones Acero Inoxidable Rodríguez, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, cuya parte dispositiva queda redactado del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Estimar el recurso de revisión interpuesto por la representación procesal de don Juan Carlos Roldán Moreno, contra decreto de fecha de 24 de septiembre de 2014, que se deja sin efecto, conforme lo motivado en la fundamentación jurídica de la presente resolución, procediendo continuar la tramitación de la presente ejecución en lo referente al ejecutado don José Rodríguez Gandul.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA MAGISTRADO/A DOY FE EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado don José Rodríguez Gandul e Instalaciones Acero Inoxidable Rodríguez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

8W-13804

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Doña M.ª Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número siete de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 643/2014, a instancia de la parte actora doña María Dolores Ramallo Bejarano contra Snoopy Sur, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 17 de noviembre de 2014, del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María Dolores Ramallo Bejarano; contra Snoopy Sur, S.L., y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido actuado por la empresa demandada contra la parte actora y extinguida en la fecha de esta sentencia la relación laboral habida entre las partes, condenando a dicha demandada a que indemnice a la actora con 586,21 euros, y a pagarle 336 euros en concepto de salarios, más los honorarios de su letrado hasta el límite de 600 euros, sin especial pronunciamiento respecto al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 4026000065064314, abierta por este Juzgado de lo Social número siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento, quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo, deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el Recurso o al formalizarlo, el depósito de 300 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el número 40260000068064314, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Snoopy Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Concepción Llorens Gómez de las Cortinas.

8W-13798

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2014, a instancia de la parte actora Youssef Zaizoun contra Sayeda, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto Youssef Zaizoun contra Sayeda, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 31 de enero de 2014, y constando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución, 5 de noviembre de 2014, condenando al demandado a que abone al actor en concepto de indemnización, la cantidad de mil setecientos cuarenta y ocho euros (1.748 euros), así como al abono de los salarios devengados desde la fecha del despido a la de la presente resolución, a razón de 21,58 euros diarios; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada y condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, así como la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el 5 de noviembre de 2014. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sayeda, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Peche Rubio.

8W-13118

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 356/2014, a instancia de la parte actora doña Beatriz Serrano Galán contra don Francisco Javier Albalá Aguilar, doña Francesca Mendoza, Alacena de Jabugo, S.L., y Aires de Jabugo, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto doña Beatriz Serrano Galán contra Alacena de Jabugo, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto la actora el día 10 de febrero de 2014, y constando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución, 13 de noviembre de 2014, condenando al demandado a que abone al actor en concepto de indemnización, la cantidad de catorce mil doscientos veinticuatro euros (14.224 euros), así como al abono de los salarios devengados desde la fecha del despido a la de la presente resolución, a razón de 31,04 euros diarios; y todo ello con absolución de Aires de Jabugo, S.L., doña Francesca Mendoza y don Francisco Javier Albalá Aguilar.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada y condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones, así como la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando, y firmo.

Publicación: Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el 13 de noviembre de 2014. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Albalá Aguilar, doña Francesca Mendoza, Alacena de Jabugo, S.L., y Aires de Jabugo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Peche Rubio.

8W-13493

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 8

Doña M.^a del Carmen Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 268/2014, a instancia de la parte actora don Andre Alexandre Serrano Trascastro contra Cash Corporated, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo:

Procedase a la ejecución de sentencia por la suma de 18.879,13 euros de principal, más 1.132,74 euros de intereses y 1.887,91 euros para costas calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, haciendo saber que de dicho depósito queda exento todo litigante que sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 4027 0000 00, abierta en Banesto utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta 4027 0000 00 más el número y el año del procedimiento, indicando después de estos 16 dígitos separados por un espacio el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Carmen Durán de Porras, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADA—JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

Diligencia. En Sevilla a 17 de noviembre de 2014. La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que la ejecución acordada ha quedado registrada al número 268/14, del libro de ejecuciones, Doy fe.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

Procedase a la ejecución de la sentencia por la suma de 18.879,13 euros de principal, más 1.132,74 euros de intereses y 1.887,91 euros para costas, calculadas provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez (10) días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, accédase a la base de datos de la Agencia Tributaria a través de la Terminal de este Juzgado, y al Servicio de Índices a fin de que informen sobre las cuentas corrientes y bienes inmuebles que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada Cash Corporated, S.L., con CIF B-72121932 y, obtenida dicha información, procedase al embargo telemático, a través del Servicio de Embargo de Cuentas del Punto Neutro Judicial, de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la empresa ejecutada o, en su caso, librense los correspondientes oficios a las entidades financieras; procedase igualmente al embargo telemático de las cantidades a favor de la ejecutada, en concepto de devolución de Hacienda.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince (15) días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese esta resolución a las ejecutadas a través del «Boletín Oficial» de la provincia, junto con el Auto de orden general de ejecución, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento puedan personarse en la ejecución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito en el plazo de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado Cash Corporated, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 17 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a del Carmen Peche Rubio.

8W-13672

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Doña Gracia Bustos Cruz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2014, a instancia de la parte actora don Junyong Li, doña Silvia Andrada Prieto, doña Concepción Fernández Machuca, don Juan Manuel Valdivia Guillén, don Francisco Javier Fernández Machuca, doña María del Carmen Fernández Machuca, doña Isabel María Esteban Atienza, don Juan Sebastián Lorente Luque y don Haner Xu, contra Gerencia de Hostelería, S.L., Avedisco Gestiones, S.L., Hostelería y Ocio de Sevilla, S.L., Torreplas de Hostelería, S.L., Budha Sevilla, S.L., Zona de Dársena, S.L. y Atenas, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 13 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente.

Decreto.

En Sevilla a 13 de marzo de 2014.

Parte dispositiva.

S.S.^a, el Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla señor don Reinaldo Carlos Carmona Argüelles, acuerda:

1.—Admitir la demanda iniciadora del presente procedimiento, señalando para que tengan lugar los actos de conciliación y/o juicio, sucesivamente el primero ante el Secretario en la Secretaría de este Juzgado, sita en planta 6^a Edificio Noga, Avda. de la Buhaira, núm. 26, el día 8 de enero de 2015, a las 11:05 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 11 de este Juzgado sita en la planta primera del Edificio Noga, sito en Avda. de la Buhaira 26, el mismo día a las 11:20 horas de lo que se dará cuenta a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

2.—Citar a las partes en única y sucesiva convocatoria a los actos de conciliación y/o juicio el primero ante el Secretario y el segundo ante el Magistrado, para el día y hora señalado, por correo certificado con acuse de recibo, a cuyo efecto se librarán las correspondientes cédulas, con entrega a la parte demandada de copia de la demanda y documentos adjuntos, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar con al menos cinco días de antelación aquellas que habiendo de practicarse en el acto del juicio, requieran diligencias de citación o requerimiento, que podrán formalizar conciliación en evitación del juicio, por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento asimismo se advierte a la parte actora que de no comparecer, al acto de conciliación y/o juicio, ni alegar justa causa para ello, se le tendrá por desistida de la demanda, en el primer caso por el Secretario y en el segundo por el Magistrado y a la demandada que de no efectuarlo se celebrará el acto sin su presencia, sin necesidad de declararla en rebeldía.

3.—Tener por efectuada la manifestación de la parte actora demandante de comparecer al juicio asistido de Letrado.

Notificar a las partes la presente resolución haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición que podrán interponer por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este decreto lo acuerda, manda y firma el Secretario del Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Y para que sirva de notificación a Gerencia de Hostelería, S.L., Avedisco Gestiones, S.L., Hostelería y Ocio de Sevilla, S.L., Budha Sevilla, S.L., Zona de Dársena, S.L. y Atenas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Gracia Bustos Cruz.

258-14631

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 760/2014, a instancia de don José Luis Cano Gómez y don Fernando Casado Cardenete, contra Mario Vitareli, Tankone Sur, S.L. y Tankone, S.L. se ha acordado citar a Tankone Sur, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 28 de enero de 2016, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, el mismo día a las 11:10 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, 6^a planta, Edificio Noga, CP 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Tankone Sur, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 1 de diciembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

258-14590

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Iniciado expediente número 51/2014 por denuncia sanitaria D.S. 74/14 de la vivienda sita en calle Ciudad de Gandía número 6, piso 17 siendo propietario/ocupante don Raúl Solís Ruiz habiéndose intentado la notificación del tramite de audiencia, sin haberse podido practicar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que de conformidad con el artículo 84 de la misma, se le concede un plazo de 10 días hábiles, para el trámite de audiencia, durante los cuales podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla sito en plaza de San Sebastián número 1, o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, en las sedes de los Distritos municipales.

Si lo desea, puede solicitar información sobre el cumplimiento de este trámite en los siguientes teléfonos del Servicio de Salud: 955 47 29 52-53-54 / 955 47 01 95.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 28 de noviembre de 2014.—El Jefe de Servicio de Salud, Fernando Martínez-Cañavate García-Mina.

36W-14159

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 507/2009 instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«El Gerente de Urbanismo, por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2007, con fecha 8 de junio de 2011 (número de resolución 2189), se ha servido disponer lo que sigue:

«Mediante resolución de esta Gerencia de fecha 20 de octubre de 2010, y conforme a lo previsto en los artículos 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 47 y 49 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (R.D.U.A.) (B.O.J.A. 7 de abril de 2010), y a tenor del artículo 84 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., se concedió a don Juan Antonio Campos Rojas con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca sita en Brdue Sánchez de Castro número 5 2.ª planta y ático un plazo de audiencia de diez días para que presentase cuantas alegaciones y justificaciones estimase convenientes en defensa de sus derechos.

De dicha Resolución se da traslado al interesado, el cual presenta las alegaciones que constan en el expediente. Vistas las alegaciones presentadas, por la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina se emite informe de fecha 24 de mayo de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

«En relación con las alegaciones formuladas por don Juan Antonio Campos Rojas con fecha 12 de mayo de 2011 en el trámite de audiencia del procedimiento de restitución iniciado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 20 de octubre de 2010, relativo a las obras ejecutadas en la finca sita en Brdue Sánchez de Castro número 5, 2.ª planta y ático, esta Sección tiene a bien emitir el siguiente:

Informe:

Primero: La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2010, inicio el procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en Brdue Sánchez de Castro número 5, 2.ª planta y ático.

Segundo: En fecha 12 de mayo de 2011 por don Juan Antonio Campos Rojas se presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que:

- 1.º Que la finca fue adquirida por don Francisco Guzmán Díaz con fecha 29 de abril de 2010.
- 2.º Que por la Gerencia de Urbanismo se podían haber precintado y paralizado las obras en el momento de su ejecución.
- 3.º Que la omisión de la ejecución del precinto y de la paralización puede causar al actual propietario perjuicios irreparables.

Tercero: A la vista de lo expuesto, procede la desestimación de las alegaciones formuladas, por cuanto, en primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, «la transmisión de fincas no modifica la situación del titular respecto de los deberes del propietario conforme a esta Ley y los establecidos por la legislación de la ordenación territorial y urbanística aplicable o exigible por los actos de ejecución de la misma. El nuevo titular queda subrogado en los derechos y deberes del anterior propietario». En segundo lugar, igual suerte desestimatoria debe seguir la alegación referente a la ausencia de la ejecución del precinto y de la paralización de las obras, pues mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 16 de diciembre de 2009 fue ordenada su inmediata paralización. Al resultar infructuosos los distintos intentos de notificación se publicaron edictos en los tablones municipales y en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 172, de 27 de julio de 2010. Por otra parte, la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2010, impuso a don Francisco Guzmán Díaz una multa por importe de 600 €, en concepto de primera multa coercitiva. La multa impuesta es la consecuencia del incumplimiento de la orden de suspensión, pretendiendo esta Administración, a través de su imposición, vencer la resistencia del particular afectado mediante la imposición de multas coercitivas sucesivas. Estas multas, como medio de ejecución forzosa que son, se equiparan al precinto y no tienen carácter retributivo alguno, sino que pretenden únicamente forzar el cumplimiento de lo ordenado, es decir, quebrantar la resistencia opuesta a la orden de suspensión. No son sanciones propiamente dichas y, por tanto, compatibles con ellas, imponiendo sobre el destinatario una obligación nueva y distinta de la establecida en el acuerdo de suspensión. Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que, salvo mejor criterio, debe desestimarse el recurso interpuesto y confirmar el acuerdo recurrido en todos sus extremos. Es cuanto tiene que informar.

Sevilla 24 de mayo de 2011.—El Jefe Adjto. a la Sección Administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, F. Javier Trujillo Guirola. V.º B.º La Jefe de Sección del Servicio de Disciplina, Rocío Díaz de la Serna Charlo.»

A la vista de lo expuesto, y de lo dispuesto en el artículo 183 de la citada L.O.U.A., modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, y artículos 47, 49 y 50 del R.D.U.A., y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4.2.p) de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo.

Vengo en disponer:

Primero: Ordenar las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en Brdue Sánchez de Castro número 5 2.ª planta y ático, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres, demolición total de las obras de ampliación, de 12,80 m², de la barandilla, de la escalera de acceso a la cubierta de la vivienda-ático y división de cubierta y reposición de fachadas y cubiertas afectadas.

Segundo: Dichas obras deberán ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y deberán dar comienzo a partir del día siguiente al de la recepción del presente acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de veinte días.

Tercero: Apercibir al interesado que, transcurridos los plazos indicados para dar comienzo las obras y ejecutar las mismas sin que se haya cumplido lo ordenado, dará lugar, mientras dure, a la imposición de hasta doce multas coercitivas, con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y en todo caso, y como mínimo, de 600 €, de conformidad con el artículo 184 de la L.O.U.A. y con el artículo 47 de la R.D.U.A.

Apercibir al interesado igualmente que, en cualquier momento, transcurrido el plazo señalado para la resolución del procedimiento que verse sobre la legalización a que se refieren los artículo 182.2 y 5, y 183 de la L.O.U.A. y los arts. 47, 49 y 50 del R.D.U.A. para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria por parte de esta Gerencia de Urbanismo a costa de aquel. Se procederá a dicha ejecución subsidiaria, en todo caso, una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva, conforme a lo previsto en los arts. 184 de la citada Ley y 47 del R.D.U.A., así como 93 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C., previo desalojo de la zona afectada.

Asimismo, apercibir al interesado que, en caso de incumplirse la presente orden y de producirse resistencia a la consiguiente ejecución subsidiaria, por la Policía Local se adoptarán las medidas pertinentes en orden al cumplimiento de este acuerdo, recabándose del Juzgado competente autorización para la entrada en el domicilio, en caso de que sea preceptiva conforme a la legislación vigente.

Cuarto: Dar traslado literal del presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios de la Policía Local y al Servicio de Licencias Urbanísticas.

Quinto: Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, significar que, conforme al artículo 59.3 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones rechazadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese momento, una vez que se haga constar esta circunstancia en el expediente de referencia.

Sevilla 24 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Don Francisco Guzmán Díaz.

C/ Palacios Malaver, 35 3.º

41003 Sevilla.

Sevilla a 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-14301

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 152/2014 instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«El Director de Organización y Administración P.D.F. del Gerente de Urbanismo, mediante resolución número 3055, de fecha 29 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 17 de septiembre de 2014, (resolución número 5313), lo que sigue:

«Girada visita de inspección a la finca sita en Avda. República Argentina número 29 B Plt. 1.ª por la Sección Técnica del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística se emite informe en fecha 13 de agosto de 2014, del siguiente tenor literal:

«Servicio de licencias y disciplina Urbanística Sección Técnica expte: 0/2014 decreto fecha: 18 de febrero de 2014, fecha de la visita: 23 de junio de 2014.

Ubicación: Avda. República Argentina número 29 B Plt. 1.ª.

N.º ref. catastral: 4211306TG3441S.

Persona que efectúa la visita: Alejandro Delgado Brull.

Obras de particulares sector: 3 distrito: 11 «Los Remedios».

Ref.: RRV Sr. Gerente:

Se emite informe sobre la visita realizada en el lugar de referencia:

Descripción del inmueble o emplazamiento. Edificio de tres y once plantas de altura en manzana.

Clasificación del suelo: Urbano consolidado calificación: edificación en manzana (M).

Nivel de Protección: No consta antecedentes.

Promotor: Expoan, S.A.

Domicilio: República Argentina; 29; Sevilla; 41000.

Datos de la licencia: No existe antecedentes de licencia en este Negociado Técnico. Situación relativa de la obra en el edificio: planta baja Tipo de obra, dimensiones, y superficie construida:

Reforma Menor. Consistente en colocación de cinco unidades exteriores de aire acondicionado en fachada posterior de edificio, a una distancia del hueco de locales más próximo mayor de 1,00 mts, respectivamente. Descripción de la misma en cuanto a su programa: vivienda plurifamiliar. Estado de las obras o instalación. Estado: Terminada Presupuestos. El presupuesto de ejecución de las obras, en aplicación de la Ordenanza fiscal por prestación de Servicios Urbanísticos, se estima inferior a 6.000,00 €. Normativa de aplicación. Planeamiento de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006 (BOJA número 174, de 7 de septiembre de 2006). Memoria justificativa del proyecto de texto refundido aprobada por resolución de 9 de octubre de 2007 de la Consejera de Obras Públicas y Transportes (BOJA 21 de 30 de enero de 2008). Texto refundido del PGOU publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de diciembre de 2008. Correcciones de errores y modificaciones puntuales aprobadas definitivamente, tras su publicación. Análisis de legalidad. Las obras objeto de este expediente incumplen lo establecido en el siguiente articulado: P.G.O.U.:

Artículo 7.4.12. *Instalaciones en la fachada.*

1. Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir más de treinta (30) centímetros del plano de fachada exterior, ni perjudicar la estética de la misma.

2. Los aparatos de aire acondicionado que sean visibles desde la vía pública sólo podrán instalarse en la posición que no perjudiquen a la estética de la fachada. Medidas de Restitución. Las medidas de restitución de la realidad física alterada consisten en el desmontaje de las cinco unidades exteriores de aire acondicionado en fachada posterior de edificio tal y como se disponía en su estado anterior. Lo que comunico a los efectos oportunos.

Sevilla 13 de agosto del 2014.—El Arquitecto Técnico, Jefe de Negociado número 1, Rafael Romero Vilches. V.º B.º: El Arquitecto Técnico Adjunto de Sección, José Antonio Merat Martínez».

Dado que de las actuaciones de instrucción realizadas en el procedimiento resulta la improcedencia de legalización de las obras ejecutadas por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicables, a la vista de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 47 y 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las atribuciones conferidas por el artículo 27 de los Estatutos que rigen esta Gerencia y la resolución del Sr. Gerente de fecha 29 de julio de 2011, número 3055 de registro, sobre delegación de firma,

Vengo en disponer:

Primero: Iniciar procedimiento administrativo para la restitución de la realidad física alterada por la ejecución de obras sin licencia concedida en la finca sita en Avda. República Argentina núm. 29 B Plt. 1.ª, conforme a lo previsto en el artículo 183 la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 47 y 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo: Conceder al interesado un plazo de audiencia de diez días para que en dicho plazo pueda examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones y justificaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, con carácter previo, en su caso, a la propuesta de restitución de lo construido no legalizable en la finca de referencia, en aplicación del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Notificar la presente resolución a los interesados.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 22 de septiembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia.—P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Expoan, S.A.

Avda. República Argentina, 29 B, planta 1.ª

41011 Sevilla.

Sevilla a 25 de noviembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-14295

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente 142/2009 instruido en la Unidad de Disciplina, Sección: Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

«La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 26 de marzo de 2014, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

«Mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de 31/10/2013 se ordenó a Restaurante Parque, S.A., las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. María Luisa núm. 1 acc. A, consistentes en:

— Demolición de la construcción de unos 50 m2 adosada a la edificación principal, así como el posterior tratamiento de todas las superficies afectadas por ésta.

Dichas obras debían dar comienzo dentro del plazo de veinte días (20) a partir del siguiente al de la recepción de dicho acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de diez (10).

De dicho acuerdo se da traslado en fecha 08/02/2014, a la entidad Restaurante Parque, S.A., en calidad de promotora.

Por la Sección Técnica de Disciplina se informa en fecha 13 de marzo de 2014, que dicha orden ha sido desatendida.

El presupuesto de ejecución de las obras realizadas, de conformidad con la Ordenanza fiscal por prestación de Servicios Urbanísticos, asciende a la cantidad de 44.178,75 €. Por tanto, en aplicación del citado artículo 182.4 de la LOUA y artículo 42 del RDU, el importe de la multa coercitiva asciende a la cantidad de 4.417,87 €.

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 184.1 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (B.O.J.A.: 31-12-2.002), y artículo 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente,

Propuesta:

Primero: Imponer a la entidad Restaurante Parque, S.A., con N.I.F.: A-41020595, una multa por importe de cuatro mil cuatrocientos diecisiete euros con ochenta y siete céntimos (4.417,87 €) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de 31/10/2013, en el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en Avda. María Luisa núm. 1, acc. A.

Segundo: Requerir el pago de la precitada cantidad al responsable Restaurante Parque, S.A., dentro del plazo voluntario previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero: Notificar lo acordado al interesado y a la Sección de Ocupación de Vía Pública.

Cuarto: Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.»

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.
- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.
3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobrador. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos:

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 28 de marzo de 2014.—El Secretario de la Gerencia P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, José Miguel Lobo Cantos.»

Destinatario: Restaurante Parque, S.A.

Avda. M.^a Luisa número 1, 41013 Sevilla.

Sevilla a 24 de noviembre de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

2W-14293

ALGÁMITAS

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2015.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de los interesados legítimos puedan reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el artículo 170.2 de la Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Algámitas, 11 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel María Romero Gómez.

36W-14622

ALGÁMITAS

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado provisionalmente quedará elevado a definitivo.

Algámitas, 11 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel María Romero Gómez.

36W-14626

ALGÁMITAS

Doña Isabel M.^a Romero Gómez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por tener que ausentarse del municipio, mediante Resolución de fecha 3 de diciembre de 2014, ha acordado delegar las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Daniel Toledo Cabrera, durante los días 4 a 9 de diciembre de 2014, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Algámitas a 3 de diciembre de 2014.—La Alcaldesa, Isabel M.^a Romero Gómez.

2W-14266

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de quince días. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo.

En Arahal a 12 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34W-14633

ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo Plenario en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2014, y conforme determina el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha adoptado el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se somete a información pública el expediente, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

De conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Arahal a 12 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34W-14632

CANTILLANA

Intentada la notificación a don Juan Antonio Hernández Cabrera DNI/NIE número 47.090.918-M, cuyo contenido se indica a continuación, en base al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete) y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Propuesta de resolución del Instructor del expediente sancionador número 14/2014, de fecha 06/10/2014, relativo a infracción a la Ordenanza municipal de Comercio Ambulante en Cantillana («Boletín Oficial» de la provincia número 56, de 10 de marzo de 2.011) del Ayuntamiento de Cantillana consistente en multa de tres mil un (3.001) euros, artículo 29, C), B), consistente en carecer de autorización municipal para ejercer la venta ambulante por las vías públicas de la localidad.

Se le hace saber que dispondrá de un plazo de 15 días, a partir del siguiente a aquél en que se publique este anuncio, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo, durante el referido plazo tener vista del expediente que obra en las dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Cantillana (Barriada Pintor López Cabrera, junto al hogar del pensionista) y solicitar las copias de la documentación existente en el mismo.

En Cantillana a 13 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías

36W-13845

CAZALLA DE LA SIERRA

Por acuerdo de Pleno de 11 de diciembre de 2014, se acordó la aprobación definitiva de Ordenanza fiscal sobre el impuesto de bienes inmuebles, al haber sido objeto de aprobación, tras su posterior publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con fecha de 21 de octubre del 2014, y haberse resuelto las alegaciones presentadas, quedando su redacción final como se anexa a continuación.

En Cazalla de la Sierra a 12 de diciembre de 2014.—El Secretario, Fernando J. Cano Recio.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º *Tipo Impositivo.*

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,485% sobre la base imponible.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 1,05% sobre la base imponible.

Artículo 3.º *Bonificaciones.*1. *Bonificaciones para familias numerosas:*

1. Al amparo del artículo 74.4 del Texto Refundido de la LRHL, establecer una bonificación sobre la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa, respecto de la vivienda habitual en la que se encuentre empadronado en la localidad, ya sea inmueble rústico o urbano a exclusión de bienes inmuebles de características especiales. Esta bonificación será la siguiente:

<i>Valor catastral de la vivienda</i>	<i>Bonificación</i>
Hasta 50.000,00 €	90 %
Mayor de 50.000,00 y hasta 100.000,00 €	60 %
Mayor de 100.000,00 € y hasta 150.000,00 €	30%
Mayor de 150.000,00 €	20%

El valor catastral de la vivienda deberá estar individualizado. Si la vivienda tiene como anejos otros elementos como plazas de garaje, trasteros, locales comerciales..., y éstos tengan referencia catastral propia, la bonificación sólo se aplicará a la vivienda.

2. Al amparo del artículo 74.4 del texto refundido de la LRHL, establecer bonificación del 20% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos titulares de familias numerosas, respecto de su vivienda habitual en la que se encuentra empadronado, ya sea inmueble rústico o urbano, a exclusión de bienes inmuebles de características especiales.

2. Bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía solar.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, las edificaciones cuyo uso sea residencial y de primera vivienda, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, en las que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, conforme a lo establecido en el artículo 74.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En concreto, la aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

2. Para tener derecho a esta bonificación será necesario tener instalado un mínimo de 2 m² de superficie de apertura de captación solar, para viviendas de 3 personas; siempre que la instalación haya sido realizada con carácter voluntario y no responda a obligaciones derivadas de la normativa vigente específica en la materia aplicable en la fecha de instalación.

Será condición indispensable para que resulte de aplicación esta bonificación, que las edificaciones objeto de la misma se encuentren adecuadamente incorporadas al censo catastral o en su defecto, se haya presentado la declaración de la alteración catastral correspondiente.

3. Estas bonificaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, a contar desde el período impositivo siguiente al de la fecha de instalación y, en su caso, desde la aprobación de la presente bonificación.

4. La bonificación, que tendrá carácter rogado, deberá solicitarse antes del 1 de febrero de cada año para su aplicación en ese mismo ejercicio, y se aplicará siempre que se reúnan las condiciones establecidas y se acredite ante el Organismo de Gestión Tributaria del Ayto. de Cazalla de la Sierra el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión.

5. En el caso de inmuebles con uso residencial sujetos al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, en los que se haya instalado el sistema de aprovechamiento energético para beneficio de todos los miembros de la comunidad de propietarios, el importe a bonificar, no podrá superar el 33 por 100 del coste de la instalación, repercutible a cada propietario en función de su cuota de participación en la comunidad.

6. A la solicitud, debidamente cumplimentada, deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Comprobante de pago de la liquidación de la licencia de obras correspondiente a la instalación del sistema de aprovechamiento de energía solar, en aplicación del ICIO.
- La que acredite la correcta identificación de los inmuebles respecto de los que se solicita el beneficio fiscal. Únicamente se deberá aportar copia del título de propiedad en el caso de que los recibos del impuesto no figuren a nombre del titular del inmueble.
- Factura detallada de la instalación donde conste expresamente el modelo y tipo del sistema de energía solar y la fecha y lugar de montaje del mismo. Además, para concretar las características técnicas del sistema que se ha instalado (n.º de paneles o captadores solares, área de apertura, ...), se deberá aportar copia de la correspondiente resolución de la Secretaría de Estado de Energía u otro organismo competente por la que se certifique dicho sistema de energía solar.

- d) Documentación acreditativa de que la instalación de los sistemas de aprovechamiento de la energía solar no ha sido obligatoria a tenor de la normativa específica en la materia aplicable en la fecha de instalación.
- e) Factura de consumo y justificante de pago. Se presentarán originales para su cotejo.
- f) Fotografías de las placas así como de su instalación.
- g) Acreditación fehaciente de que el consumo de energía solar en la vivienda representa al menos el 20% del total de la energía consumida en la misma.
- h) Para los inmuebles con uso residencial en los que se haya instalado sistemas de energía solar fotovoltaicos, será necesario aportar, además de lo anterior, el justificante de la inscripción definitiva en el Registro de Instalaciones acogidas al Régimen Especial expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía u otro organismo competente.
- i) Para los inmuebles con uso residencial sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria; siendo de aplicación, en su caso, y con las limitaciones especificadas en los apartados anteriores, para cada uno de dichos inmuebles.
- Dicha solicitud deberá ir acompañada de una relación de todos los inmuebles para los que se solicita la bonificación, con la identificación de sus respectivos propietarios. En el caso de no coincidir alguno de ellos con los titulares de los recibos del impuesto, para poder acceder a esta bonificación, dichos propietarios estarán obligados a presentar la oportuna solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente.
7. La procedencia de la bonificación será verificada por los servicios de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.
8. La presente bonificación es incompatible con las instalaciones realizadas como consecuencia de haberse acogido el titular a alguna subvención o ayuda para la instalación de dispositivos energéticamente eficientes e infraestructuras eléctricas o térmicas que permiten el ahorro de energía en la generación, distribución y uso de la misma.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2W-14630

CONSTANTINA

Que en base a lo contenido en los artículos 59.5 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos pertinentes.

Dado que no existe constancia de en que municipio tenga su residencia actual:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/NIEX</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Dirección</i>
Marian Silion	Y00249433	29/07/81	Rumanía	Ds. Cañada de la Jara número 88
Adrián Barbu	13557952	17/06/07	Rumanía	Ds. Fuente El Negro número 81
Gheorge Barbu	X05418237N	04/01/62	Rumanía	Ds. Fuente El Negro número 81
Vlda Codrut Mihai Bender	1890422060060	23/11/81	Rumanía	Ds. Fuente El Negro número 88

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; se instruye expediente para declarar de oficio la baja de su inscripción en el Padrón de Habitantes de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre; disponen legalmente les representen, de un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, inicialmente para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, presentar las justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar su residencia en este municipio la mayor parte del año, pudiendo declararse a los interesados decaídos en su derecho de no manifestarse al respecto en el plazo señalado y dándose traslado al Consejo de Empadronamiento para su posterior resolución.

Constantina a 13 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Mario Martínez Pérez.

36W-13596

DOS HERMANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LRJAP, por si la presente publicación pudiera lesionar derechos o intereses legítimos de los ciudadanos destinatarios de la misma, se comunica a los interesados que podrán comparecer en las oficinas de la Administración de Rentas del Ayuntamiento, a fin de conocer el contenido íntegro del acto y dejar constancia de tal conocimiento. En todo caso, los efectos de la notificación se entenderán producidos desde que termine el periodo de exposición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los correspondientes expedientes obran en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Relación «BOP» 1406P

<i>Infractor</i>	<i>NIF</i>	<i>Expediente</i>	<i>Normativa infringida</i>	<i>Art. Infringido</i>	<i>Cuantía</i>
Francisco Pantoja Carrión	28548182-F	2014000579	Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia	11.1	750 €
Eva María Varela Márquez	48956689-Q	2014000581	Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia	11.1	750 €
Víctor M. Martínez García	52132231-V	2014000600	Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia	9.1	300 €
Mónica Moreno Martín	49092813-A	2014001391	Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia	11.1	750 €
Rafael Torres Naranjo	53281122-N	2014001392	Ordenanza Municipal de Policía, Buen Gobierno y Convivencia	48.1	500 €

En Dos Hermanas a 26 de noviembre de 2014.—El Alcalde. P.D. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Francisco Rodríguez García.

36W-14169

GINES

La Alcaldía, con fecha 24 de noviembre de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Resuelve:

La creación del fichero denominado «Registro de demandantes de viviendas protegidas» con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Registro de demandantes de viviendas protegidas.
- Descripción de la finalidad: Gestión del registro público municipal de personas demandantes de viviendas protegidas.
- Usos previsto: Servicios Sociales. Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/CIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros datos especialmente protegidos: Salud. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros, Datos relativos a violencia de género.
- Sistema de tramitación utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Los establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de adjudicación de viviendas protegidas. Otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Diputaciones Provinciales.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero:
Responsable del fichero: Ayuntamiento de Gines.
Encargado de tratamiento: Sevilla Activa, S.A.U.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Ayuntamiento de Gines. Plaza de España 1. CP 41960, Gines.
- Medidas de seguridad: Nivel alto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gines, 25 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

36W-14213

GUILLENA

Don Lorenzo José Medina Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 1116, de fecha 26 de noviembre de 2014, se adopta el acuerdo con el siguiente tenor literal:

Visto expediente tramitado de declaración del estado de ruina de los nichos situados en calle San Nicolás del cementerio municipal de Guillena e informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10 de junio de 2014, en el que se hace constar que el estado de la zona es totalmente ruinoso, estando en peligro inminente de derrumbe, pudiendo producir un accidente en cualquier momento, y recomendando vallar la zona y proceder a la demolición de la construcción.

Visto que se concedió trámite de audiencia a los interesados por plazo de diez días mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 249 de fecha 27 de octubre de 2014; y no habiéndose presentado alegaciones por parte de los titulares de derechos e intereses legítimos afectados sobre derechos funerarios.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Andalucía; correspondiendo a esta Alcaldía la dirección del servicio de cementerio, con arreglo a lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Declarar el estado de ruina de los nichos situados en calle San Nicolás del cementerio, números 25 y 28, y que se proceda a la demolición de los mismos.

Segundo. Ordenar la exhumación de los restos cadavéricos que no hayan sido trasladados aún y su inmediata reinhumación en el osario de este cementerio.

Tercero. Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con la relación del Anexo I, a efectos de notificación para los titulares de derechos funerarios o intereses legítimos sobre los mismos que resultan desconocidos; con indicación de los recursos que procedan.

ANEXO I

Listado de nicho calle San Nicolás del cementerio municipal de Guillena

<i>Nicho</i>	<i>Identidad restos</i>	<i>Identidad familiares</i>
25	Desconocido	Desconocido
28	Desconocido	Desconocido

En Guillena, 28 de noviembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moya.

36W-14225

ISLA MAYOR

«Notificación de resolución de la Alcaldía por la que se resuelve sustituir al órgano instructor de los procedimientos sancionadores en materia de infracciones del decreto legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante y de la Ordenanza Reguladora para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el término municipal de Isla Mayor.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de la Alcaldía número 587, de fecha 24 de julio de 2014, a don Juan Luis Boza Caro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, remítase copia al “Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla, a fin de que se proceda a la inserción en el mismo de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Don Juan Luis Boza Caro.
Expediente 32/14.

Por la presente le doy traslado de la resolución de Alcaldía número 587, de fecha de 24 de julio de 2014, del siguiente tenor literal:
Resolución de la Alcaldía número 587.

Teniendo que ausentarse de la localidad doña Blanca Escuin de Leyva, funcionaria con habilitación de carácter nacional, adscrita en nombramiento provisional al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Isla Mayor, mediante resolución de la Dirección General de Administración Local, de 13 de mayo de 2014, durante el disfrute de su permiso por maternidad, se precisa que todas las funciones del cargo de instructora que la misma viene desempeñando, en materia de infracciones del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante y de la Ordenanza Reguladora para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en el término municipal de Isla Mayor, sean asumidas por otro funcionario con habilitación de carácter nacional, de este Ayuntamiento.

En consecuencia y considerando que dicha funcionaria no puede seguir la instrucción de los citados procedimientos por la causa y período anteriormente expuestos, para cubrir esta ausencia en la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en base a las competencias que me están conferidas, vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero. Sustituir al órgano instructor de los procedimientos sancionadores mencionados “ut supra”, designando sustituta accidental a doña Victoria López Serrano, funcionaria de este Ayuntamiento, durante el período de duración del permiso por maternidad que disfrutará doña Blanca Escuin de Leyva; nombramiento que podrá recusarse por los expedientados en el plazo de diez días, de acuerdo con lo que establecen los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las causas expresadas en el artículo 28 de dicho cuerpo legal, notificado que les sea el acuerdo de incoación de los correspondientes expedientes administrativos sancionadores.

Segundo. Notificar a la mencionada funcionaria la presente resolución para que haga constar su conformidad con la misma, así como a los interesados en los expedientes sancionadores ya iniciados a los efectos indicados en el apartado anterior.

Asimismo le informo, que el presente acto no es recurrible por ser de mero trámite, sin perjuicio de que se manifieste su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Isla Mayor, a 16 de septiembre de 2014. El Secretario accidental, José Pascual Ibáñez Fernández.»

En Isla Mayor a 25 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Ángel García Espuny.

36W-13912

MAIRENA DEL ALJARAFE

En los expedientes administrativos que abajo se relacionan, tramitados por el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.1 c) y 42.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal («Boletín Oficial» de la provincia número 295, de 23 de diciembre de 2013) se establece, en el artículo 8º.- Normas de gestión, 3.- Las asignaciones temporales otorgadas, referentes a asignación de nichos, panteones y osarios, bajo la forma de arrendamiento y las concesiones, estarán sujetas a las siguientes limitaciones o condiciones:

a) La no renovación del arrendamiento en el plazo de tres meses tras su vencimiento implicará el término del mismo, procediéndose al traslado de los restos al osario común.

La Concejal Delegada de cementerio, con fecha 3 de abril de 2014, inició procedimiento para la declaración de extinción de los derechos de uso privativo de unidades de enterramiento (nichos) cuyo plazo de concesión está vencido.

Dado que, aún cuando han transcurrido los plazos de la concesión, no han sido renovadas y que las mismas contienen restos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les pone de manifiesto el expediente a los últimos titulares y/o manifestantes de la declaración del fallecimiento, durante el plazo de quince días.

A tal efecto y en el citado plazo los interesados/familiares deberán personarse en las oficinas del Servicio de Atención Ciudadana (calle Nueva, 21, 41927, Mairena del Aljarafe, Sevilla), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, para formular las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo optar por subsanar el incumplimiento procediendo a actualizar la concesión o, en su caso, solicitar el traslado de restos a otra unidad de enterramiento y/o renunciar autorizando el traslado de restos al osario común.

Transcurrido el plazo otorgado a los interesados/familiares sin que se haya procedido a la subsanación de deficiencias, solicitud, renuncia o autorización de traslado, dándose el supuesto contenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), continuará el procedimiento para la declaración expresa del derecho funerario, procediéndose al traslado de restos al osario común y la reversión al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de la unidad funeraria.

<i>Calle</i>	<i>Sepultura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Inhumado</i>
San Cristóbal	SCR-F4-N11	25/04/1992	Manuela Maguesin Muñoz
San Cristóbal	SCR-F3-N28	24/02/1995	María Tavira Cerpa
San Cristóbal	SCR-F3-N23	12/11/1993	Francisca Bolea Aurensauz
Jesús	JES-F1-N01	25/09/1905	Antonio M. Rios Mesa
Jesús	JES-F2-N01	10/10/1902	Dolores Toro Vela
San Antonio	SAN-F4-N37	07/01/2000	Elvira García Merino
Santa Isabel	SIB-F2-N03	01/05/2000	Elvira González García
San Antonio	SAN-F4-N38	13/01/2000	Claudio Sánchez Martín
San Cristóbal	SCR-F1-N22	27/08/1993	Luz Marín Rodríguez Hernández
San Leandro	SLE-F4-N14	05/02/1990	Elvira Prior Velasco
San Leandro	SLE-F3-N29	10/07/1994	Kinda Mulhen Martínez
San Leandro	SLE-F1-N12	06/10/1994	Carmen Fernández Serrano
San Leandro	SLE-F1-N25	17/01/1984	M ^a del Carmen Sánchez Castro
San Leandro	SLE-F2-N16	29/09/1982	Isabel Rodríguez Cruz
San Leandro	SLE-F1-N22	09/02/1994	Carmen Rodríguez Villaverde
San Leandro	SLE-F1-N05	13/07/1983	Rafaela Cortada León
San Leandro	SIE-F2-N05	03/04/1982	M. Carmen Martínez
San José	SJO-F3-N03		Sin Datos
San Leandro	SLE-F1-N11		Sin Datos
San Leandro	SLE-F3-N06		Sin Datos
San Leandro	SLE-F1-N31	07/03/1994	Tomás Gómez Velazco
Santa Isabel	SIB-F2-N16	15/02/2002	Samuel Caamaño Cruz
San Leandro	SLE-F3-N25	16/02/1997	Timotea Baquerizo Calero
Santa Isabel	SIB-F4-N06	13/11/2000	Carmen Zamora Cañete
Santa Isabel	SIB-F1-N20	31/07/2002	Manuel Borrero Farfán

Mairena del Aljarafe, 18 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Ricardo Tarno Blanco.

36W-13907

LOS MOLARES

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2015.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Intervención municipal, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, a efectos de los interesados legítimos puedan reclamaciones y sugerencias, por los motivos taxativamente fijados en el artículo 170.2 de la Ley.

En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, el expediente aprobado inicialmente se entenderá elevado a definitivo.

Los Molares, 12 de diciembre de 2014.—El Secretario-Interventor, José Carvajal Ayala.

36W-14623

MORÓN DE LA FRONTERA

El señor Alcalde, por Decreto de 19 de junio de 2013, ha dictado la siguiente resolución:

2014/1901 Apertura de plazo exhumación de cadáveres por finalización del periodo de concesión de 8 años.

Examinado el listado remitido por la oficina del cementerio municipal de los nichos que se encuentran con el período de concesión de ocho años sobradamente cumplido, que fueron adjudicados durante los años 1999 hasta 2003, por un plazo de ocho años.

Habida cuenta que se ha intentado la notificación individualizada a los interesados resultando la misma infructuosa.

Visto lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/92, visto el informe del Departamento de Rentas, por el presente, resuelvo:

1. Efectuar notificaciones por medio de la inserción de anuncios en el tablón municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia concediendo a los interesados legítimos el plazo de un mes para que se personen en las oficinas municipales y procedan a realizar los trámites necesarios para el traslado de los restos de acuerdo con la relación que se refiere

<i>Nombre del difunto</i>	<i>Fecha inhumación</i>	<i>Lugar de inhumación</i>
Lentzen, Thomas Heinrich Paul	01/12/2000	Nicho, grupo 11, zona 2, número 60
Martín Gómez, Ana María	10/07/1999	Nicho, grupo 19, zona 2, número 81
Martín Tenorio, José	08/11/2003	Nicho, grupo 7, zona 2, número 84
Muñoz Jiménez, María	30/04/1999	Nicho, grupo 19, zona 2, número 94
Ortega Suárez, Fernando	12/04/2003	Nicho, grupo 20, zona 2, número 62
Rodríguez Cañete, Elío	13/01/2003	Nicho, grupo 23, zona 2, número 12
Soto Bautista, José	04/09/2001	Nicho, grupo 9, zona 2, número 20

Cumplido dicho plazo sin haberse iniciado los trámites necesarios, se procederá a trasladar de oficio los restos enumerados en el listado adjunto, debidamente etiquetados para su depósito en el osario común, y se dispondrá libremente de las lápidas, tapamentos, adornos y demás.

2. Notificar la presente resolución a la Oficina de Rentas y cementerio a los efectos oportunos.

En Morón de la Frontera a 25 noviembre de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

36W-14210

OSUNA

Estando prevista la ausencia de la señora Alcaldesa-Presidenta del término municipal, durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2014, se ha dictado resolución de fecha 10 de noviembre 2014, número 1113, en la que se acuerda la sustitución en la Alcaldía por el Primer Teniente de Alcalde, don Juan Antonio Jiménez Pinto, el cual asumirá durante el periodo indicado las competencias atribuidas por la legislación vigente.

En Osuna a 10 de noviembre de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

36W-13436

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Destinatario: Juan Chacon Armesto.

«Legislación aplicable:

- Artículos 58, 87 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Antecedentes

Por don Juan Chacón, con DNI número 40966617Y y domicilio en plaza Isabel II s/n de Pilas (Sevilla) se presentó, con fecha 27 de septiembre de 2011, declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de bar en Plaza Isabel II, s/n

Con fecha veinte de octubre de dos mil once, registrado al 8056, se efectúa requerimiento por este Ayuntamiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud presentada por el interesado. El mismo fue notificado al interesado el veinticuatro de noviembre de 2011, no siendo contestado el mismo.

Como parte integrante del expediente y último acto del mismo, consta el mencionado requerimiento de fecha 24 de noviembre de 2011, por lo cual podemos decir que no han transcurrido más de cuatro años desde la finalización del plazo para contestar este último acto administrativo. Así mismo consta informe de la Intervención municipal, de fecha 22 de marzo de 2013, según el cual a la fecha de solicitud no se considera adecuado el cobro de tasa por la apertura de actividades.

Ante lo cual, para su estudio y adopción del correspondiente acuerdo por el órgano municipal competente, se emite el siguiente

Informe

Primero. La declaración de caducidad es una forma anormal de terminación de los procedimientos administrativos originados por la concurrencia de dos circunstancias, el transcurso del tiempo unido a la inactividad del administrado, o de la propia Administración, en algunos supuestos determinados por la Ley.

Segundo. En cuanto al procedimiento a seguir, en base a lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A) El plazo concedido para la presentación de documentos finalizó sin que se presentará la documentación requerida, siendo los documentos indispensables para dictar resolución.

B) El expediente ha quedado paralizado por causa imputable al interesado, ya que ha finalizado el tiempo y no ha presentado la documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

C) Debe comunicarse al interesado que si en el plazo de tres meses este no realiza las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se producirá la caducidad del mismo.

Tercero. El efecto de la declaración de caducidad es la extinción del procedimiento, si bien la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción

Cuarto. Corresponde al Alcalde resolver en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, no obstante dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución número 11/590 de fecha 16 de junio.

Quinto. Según la documentación obrante en el expediente se dan los presupuestos para la incoación de expediente de caducidad, por lo que se emite este informe de carácter favorable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la siguiente

Propuesta de acuerdo

Primero. Iniciar el procedimiento para la declaración de caducidad de la verificación de la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles para el ejercicio de la actividad de bar en plaza Isabel II s/n, promovido por don Juan Chacón Armesto.

Segundo. Requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 17 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

36W-14618

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente notificación:

Destinatario: Doña Julia Rosa del Valle Paniagua

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de octubre de 2014 se acordó adoptar el siguiente acuerdo:

«Por doña Julia Rosa del Valle Paniagua, con DNI X-4.270826-W y domicilio en calle Villamanrique, 34 en esta localidad se solicitó licencia de apertura para “tienda de golosinas” en calle Villamanrique, 34, con fecha 7 de diciembre de 2007.

Con fecha tres de marzo de dos mil ocho, registrado al 2029 se efectúa requerimiento por este Ayuntamiento para la subsanación de deficiencias de la solicitud presentada por el interesado. El mismo fue notificado al interesado el veintiocho de marzo de 2008, no siendo contestado el mismo.

Habiéndose producido la paralización del expediente número AN 28/07, promovido por doña Julia Rosa del Valle Paniagua relativo a licencia de apertura de establecimiento dedicado a “tienda de golosinas”, por causa imputable al interesado ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite de presentación de documentación que es indispensable para dictar resolución, cabe iniciar el procedimiento de caducidad.

El artículo 92 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, se advertirá al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. En ese plazo podrá el interesado realizar las actividades necesarias para reanudar su tramitación.

Visto el informe jurídico de la oficina técnica municipal de carácter favorable.

Visto el informe de la intervención municipal por el que se indica que no procede la liquidación de la tasa por prescripción del derecho de cobro.

Por esta alcaldía se propone la adopción del siguiente.

Acuerdo

Primero. Iniciar el procedimiento para la declaración de caducidad de la solicitud de licencia de apertura para establecimiento sito en calle Villamanrique, 34, destinado a “tienda de golosinas” promovido por doña Julia Rosa del Valle Paniagua.

Segundo. Requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas a 1 de diciembre de 2014.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

36W-14619

SANLÚCAR LA MAYOR

«Decreto de Alcaldía número 763/14

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien dictar la siguiente resolución.

Primero.—Delegar en la Concejala del Área de Desarrollo Local, Turismo, Comunicación y Empleo, doña Pilar Moreno Muñoz, la competencia para la asistencia a la sesión del Consejo Territorial de Desarrollo Rural de Aljarafe-Doñana, en la jornada del miércoles 3 de diciembre de 2014, a las 10.00 horas en primera convocatoria y 10.30 horas en segunda, en la sede de la Asociación situada en la calle Marqués de Santillana número 64, de Pilas (Sevilla).

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a la Concejala doña Pilar Moreno Muñoz, en quien se ha efectuado la delegación y al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

En Sanlúcar la Mayor a 3 de diciembre de 2014.—El Alcalde-Presidente, Antonio Manuel Pérez Márquez.

8W-14315

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber que:

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2014, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interior del centro de estancias diurnas para enfermos de alzheimer «Nuestro Padre Jesús Nazareno», lo que se hace público para general conocimiento y a los fines de que durante treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Delegación Municipal de Servicios Sociales, y formularse reclamaciones o sugerencias sobre su contenido, entendiéndose que quedará el mismo definitivamente aprobado en el caso de que no se formule reclamación o sugerencia alguna, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

En Utrera a 27 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

36W-14072

EL VISO DEL ALCOR

Don Antonio Salvat Falcón, Concejala-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento esta localidad.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que ésta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este somero anuncio para que sirva de notificación al interesado, Mohamed Lahyaoui Berradi, con DNI 20503282-R, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en plaza Sacristán Guerrero número 7, donde podrá comparecer en el plazo que se indica para conocimiento íntegro del acto administrativo.

Acto que se notifica: Resolución 2054/2014 (Decreto del Concejala-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, de fecha 27-10-2014, de inicio de expediente sancionador por una infracción muy grave a lo dispuesto

en el artículo 34.C.b de la Ordenanza General Reguladora de la Actividad de Comercio Ambulante, sancionable con una multa hasta 2.400 euros).

Expediente: Expte. S. Venta Ambulante S/L 8-2014.

Interesado: Mohamed Lahyaoui Berradi (DNI 20503282-R).

Plazo para resolver: Seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

Derechos del inculpado: Al reconocimiento voluntario de su responsabilidad, en cuyo caso se podrá resolver el procedimiento con la imposición que proceda; a un trámite de Audiencia antes de dictar resolución y por plazo de 15 días; a presentar alegaciones, a proponer pruebas y a aportar cuantos documentos o informaciones estime convenientes, todo ello en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de esta publicación. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo que se le señala, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

El Viso del Alcor a 24 de noviembre de 2014.—El Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, Antonio Salvat Falcón.

36W-14152

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PUBLICAS

CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA

Don Isidro Nicolás Fernández-Pacheco, Secretario de este Consorcio y Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el presupuesto para el ejercicio de 2015 por importe de 266.985,00 €; se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la sede de la Intervención del Consorcio, sito en la calle Fabiola número 1, de esta ciudad, según previene el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sevilla a 11 de diciembre de 2014.—El Secretario del Consorcio, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

36D-14650

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. (ALJARAFESA)

De conformidad al acuerdo adoptado el pasado día 24 de noviembre, por el órgano de contratación de esta empresa, el contrato del suministro de carbón activo en polvo para el tratamiento de agua potable en la E.T.A.P. Salteras de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, número expediente M: 17/14-98, ha sido adjudicado definitivamente a la empresa Campi y Jové, S.A., por la cantidad de doscientos un mil euros (201.000,00 €), IVA excluido, al ser la empresa que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en función al precio más bajo para Aljarafesa, según establece la Condición VI.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

Esta adjudicación definitiva ha sido enviada al DOUE para su publicación en el día de hoy, 27 de noviembre de 2014, así como al BOE, a la prensa y al perfil de contratante de Aljarafesa.

En Tomares a 27 de noviembre de 2014.—El Director-Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

36W-13989

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 2900 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es